RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria\*a doña María del Carmen Lava López, Auxiliar de tercera clase de la Escala de Auxi-liares, a extinguir, de este Ministerio

Ilmo. Sr.: A petición de la interesada, y en uso de las atri-

Ilmo. Sr.: A petición de la interesada, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,
Esta Subsecretaría teniendo en cuenta los informes emitidos, ha tenido a bien conceder a doña María del Carmen Lava López, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar Administrativa, a extinguir, de este Ministerio, el pase a la situación de excedencia voluntaria regulada por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, en las condiciones que señala el artículo 15 de la misma Ley y con efectos a partir del día 31 de mayo del año en curso.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1964—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

# MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3771/1964, de 19 de noviembre, por el que cesa como Jefe de la Zona Aerea de Canarias y Africa Occidental el General de División del Ejercito del Aire don Angel Salas Larrazábal.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,
Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental el General de División del Ejército del Aire don Angel Salas Larrazábal.
Así le dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del 'Aire. JOSE LACALLE LARRAGA DECRETO 3772/1964, de 19 de noviembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General de Brigada del Arma de Aviación grupo «B» don Antonio de Rueda Ureta.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, grupo «B» don Antonio de Rueda Ureta pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día once de los corrientes

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire, JOSE LACALLE LARRAGA

### MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de noviembre de 1964 sobre designación MDEN de 1 de novembre de 1964 sogre designación para que strvan el destino que se especicífica en el IN DI. ME., de los funcionarios públicos que forman parte de los Cuerpos y plantillas de la Administración del Estado que se citan.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de Ilmo, Sr. Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 1958, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Comercio, y de acuerdo con lo establecido en el apartado bo del artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 5 de la Ley de Situaciones administrativas de 15 de julio de 1954, y habiendo sido concedida por los Ministerios correspondientes la autorización que exige el último de los citados preceptos.

los citados preceptos,
Este Ministerio ha tenido a bien designar, para que sirvan
el destino que a continuación se especifica en el Servicio de
Inspección de la Disciplina del Mercado con los emolumentos
que a tal efecto se aprueben por el Ministerio de Hacienda,
conforme a la distribución de créditos formulada por el Ministerio de Comercio, a los siguientes funcionarios públicos que
forman parte de los Cuerpos y plantillas de la Administración
del Estado que se citan:

Nombre y apellidos	Cuerpo a que pertenece	Destino en el IN. DI. ME.
D. José Rodriguez Martín D. Joaquín Lacambra Grosso D. Domingo Romero Escudero	Carrera Judicial Carrera Fiscal Carrera Judicial	Secretario Técnico. Jefe del Gabinete de la Dirección. Jefe de Justicia de los Servicios Cen- trales.
D. Alfonso Jorquera Martínez	Auxiliar de Administración Civil de Agri- cultura	
D. Manuel Martínez Gargallo D. Fernando Menéndez Vives D. Andrés Collado Cortés D. Alberto Leiva Rey D. Carlos Pérez Picarzo D. Avelino Rodicio Arias	Carrera Judicia! Carrera Judicial Carrera Fiscal Carrera Judicia: Carrera Judicia! Secretariado de la Administración de Jus-	Inspector.  Magistrado en la Sección de Justicita Magistrado en la Sección de Justicita Fiscal en la Sección de Justicia.  Magistrado en la Sección de Justicita Juez Instructor en la Sección de Justicia.  Oficial de Justicia.
D. Eduardo Aizpun Andueza D. Eleuterio Divar Divar D. Julio Gallardo Lamas D. Agusto Goyanes Sotelo D. José Corona Hernández D. José Hurtado González D. Alberto Aza Hevia D. José María de Golsa y Ceballos	ticia Carrera Judicial Carrera Judicial Carrera Judicial Jueces Comarcales Jueces Comarcales Jueces Comarcales Jueces Comarcales Jueces Comarcales Ministerio del Ejército Infantería Secretario de la Justicia Municipal	Subdelegado en Barcelona. Subdelegado en Walencia. Subdelegado en Zaragoza. Subdelegado en Salamanca. Subdelegado en Valladolid. Subdelegado en Asturias. Subdelegado en Navarra.
D. Casto Nombela Nombela	Consejo Superior de Protección de Me-	Subdelegado en Toledo.
D. José María Domínguez Brun	nores Auxiliar de Administración Civil de Agri-	
D. José Hircherfiel Bernal D. Santos Fernández González D. Pedro Fernández Carnicer D. Pedro Hernández Maganto D. Adolfo Lodo Donoso Cortés	cultura Tribunal de Garantías Constitucionales. Cuerpo General de Prisiones Ministerio del Ejército. Infantería Ministerio del Ejército. Oficinas Militares. Ministerio del Ejército (Mutilado de Gue-	Subdelegado en La Coruña.  Subdelegado en Avila.  Subdelegado en Alicante. Subdelegado en Segovia.  Subdelegado en Cáceres.
D. Benito Fernández Rodicio	rra) Secretariado de la Administración de Jus-	Secretario en Madrid.
D. Luis García Costalago	ticia Secretariado de la Administración de Jus-	
D. José Gómez Calvo	ticia Secretariado de la Administración de Jus-	Técnico de la Dèlegación de Madrid.
D. Ernesto López Romero de Medina	ticia Secretariado de la Administración de Jus-	Técnico en los Servicios Centrales.
D. José Menéndez Revilla	ticia Secretariado de la Administración de Jus-	Técnico en la Delegación de Barcelona.
D. Fernando de la Malla Zamora	ticia	Técnico en la Delegación de Madrid.
D. Fernando de Benito Rivas D. Francisco de la Corte Mora D.ª Juana Espigule Pell	ticia Comisión Mixta Arbitral Agrícola Tribunal Tutelar de Menores Auxiliar de la Justicia Municipal	Técnico en los Servicios Centrales. Técnico en los Servicios Centrales. Oficial en Huelva. Auxiliar en Gerona.

Todo ello sin perjuicio de que puedan seguir actuando en función liquidadora de la suprimida Fiscalia de Tasas. Madrid, 1 de noviembre de 1964.—P. D., Villar Palasí.

Ilmo, Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Comercio por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Vacante una plaza de Ayundante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria grupo b) de doña Maria del Pilar de Sárraga Aguado, esta Subsecretaría, de conformidad con las facultades que le confiere la legislación vigente sobre la materia y en especial la Ley de Régimen Juridico de la Administración Civil del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y disposiciones complementarias, he tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado:

Asciende a Ayudante Comercial del Estado, Mayor de se-Asciende à Ayudante Comercial del Estado, Mayor de segunda clase, a doña Aurora Núñez Grimaldos, y en la vacante de Ayudante Comercial del Estado, Principal de primera clase, que deja este funcionario, asciende don José Blanco del Pueyo. Por último, corresponde ocupar la vacante de Ayudante Comercial del Estado. Principal de segunda clase, al Ayudante Comercial del Estado don Jacinto Vallelado Soria, que con un número bis comercial plaga en dicha categorie. número bis ocupaba plaza en dicha categoría.

Los referidos ascensos surtirán efectos administrativos y económicos a partir del día 1 del pasado mes de septiembre.

Lo digo a V S. para su conocimiento y demás efectos,
Dios guarde a V. S. muchos años,
Madrid, 3 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, José Luis

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 3773/1964, de 25 de noviembre, por el que se nombra Jefe nacional del Servicio Español del Profe-sorado al camarada Agustin de Asis Garrote.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en nombrar Jefe nacional del Servicio Español del Pro-

fesorado al camarada Agustín de Asis Garrote.

Dado en El Pardo a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro Secretario General del Movimiento, JOSE SOLIS RUIZ

FRANCISCO FRANCO

### **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de noviembre de 1964 (rectificada) por la que se convocan las pruebas selectivas para cubrir setenta y cinco plazas en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Habiéndose observado algunos errores en la publicación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de noviembre de 1964, por la que se convocan las pruebas para cubrir 75 plazas en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, y afectando en particular dichos errores a la fecha de comienzo de la citada oposición, se publica a continuación íntegra y debidamente rectificada la Orden de referencia.

Con objeto de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado prevé el artículo 31, 2.º, de la Ley de 7 de febrero de 1964, y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los servicios como el movimiento normal de personal producido por fallecimientos, jubilaciones y excedencias, Esta Presidencia del Gobierno, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Normas generales

- 1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir setenta y cinco plazas en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado. La presente convocatoria corresponde al turno libre y presupone la reserva de veinticinco plazas más para el turno restringido, previsto en el párrafo primero del artículo 31 del texto artículado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964. La provisión de estas plazas del turno restringido será objeto en su día de la correspondiente convocatoria. convocatoria.
- 2. La presente convocatoria se somete, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria 14 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, al sistema establecido en dicha Ley y constará de tres fases:
- 1.ª Oposición libre, que comprenderá tres ejercicios.
  2.ª Curso selectivo en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, y
  3.ª Período de práctica administrativa, organizado por dicho Centro en colaboración con los Ministerios a que sean destinados los candidatos seleccionados.
- 3. La convocatoria se ajustará al procedimiento sefialado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, en cuanto no haya sido modificado por la Ley de Fun-cionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 u otras nor-
- mas de rango pertinente.
  4. Los funcionarios ingresados en virtud de la presente convocatoria realizarán cursos de perfeccionamiento con la pe-

riodicidad y características que establezca la Presidencia del Gobierno, conforme previene el artículo 33 de la Ley de Fun-cionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

#### II. Requisitos de los candidatos

- Para ser admitidos a las pruebas selectivas que en esta Orden se establecen será necesario:

  - Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el
- plazo de presentación de instancias. c) Estar en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni
  hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  f) Observar buena conducta, acreditada con certificado de
  antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio
- del interesado.
- g) Haber realizado el Servicio Social tratándose de aspirantes femeninos.

#### III. Instancias

- 6. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas di-rigirán la correspondiente solicitud al Director del Centro de rigiran la correspondiente solicitud al Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma cinco y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado C) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.
- febrero de 1964.

  7. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (Alcalá de Henares), si bien podrán llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: «Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Alcalá de Henares (Madrid)».

  En la solicitud se hará constar si el aspirante aprobó en alguna de las convocatorias anunciadas por Ordenes de 22 de septiembre de 1962 y 31 de julio de 1963 el segundo ejercicio de las mismas con trece o más puntos, a fin de que se le declare exento de realizar la prueba coincidente con la de esta convocatoria.

vocatoria. 8. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Los solt-citantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste, cuando el pago de los derechos se haga por giro postal. Cuando el pago se haga directamente en la Administración del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios se entregará al mismo tiempo la instancia y se retirará el recibo correspondiente.